

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

## **REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-182/22**

Corresponde al Expe. Nº 1133/22

BAHIA BLANCA, 05 de agosto de 2022

### **VISTO:**

Que la asignatura "**Resolución de Problemas y Algoritmos**" se dicta para alumnos de primer año de las carreras Ingeniería en Computación, Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas Información; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas;

Que se procedió a efectuar un llamado a inscripción a fin de cubrir el mencionado cargo durante el presente cuatrimestre;

Que la Comisión Ad Hoc designada para evaluar los antecedentes de los inscriptos recomienda la designación del Sr. Bentivegna para desempeñarse con ayudante de docencia de la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos;

Que por resolución CDCIC-012/22 \*Expte. 513/22 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27028953), vacante por licencia sin goce de haberes del Ing. M. Maisonnave (Leg. 14153);

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022 dicha contratación;

### POR ELLO.

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contratar al Sr. Gian Franco BENTIVEGNA (Leg. 15839), para cumplir funciones de Ayudante, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: "Resolución de Problemas y Algoritmos" (Cód. 5793), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 16 de agosto y hasta el 02 de diciembre de 2022.-



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

#### ///CDCIC - 182/22

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia "B".-

**ARTICULO 3°:** La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27028953), efectuado por resolución CDCIC-012/22 \*Expte. 513/22.-

**ARTICULO 4°:** Registrese; comuniquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); cumplido, archívese.------